



## Coordinadora Estatal por la Defensa del Sistema Público de Pensiones



[www.facebook.com/COESPE](http://www.facebook.com/COESPE)



[coordinadoraestatalpensiones@gmail.com](mailto:coordinadoraestatalpensiones@gmail.com)



<https://twitter.com/coespeoficial>



COESPE Coordinadora Estatal de Pensiones

---

### COMISIÓN DE LEGAL

---

## PACTO DE TOLEDO: EL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES EN VENTA

El Congreso aprobó el 19 de noviembre por mayoría de 262 votos las propuestas de la comisión del **Pacto de Toledo**. En una maniobra que buscaba escamotear a **los pensionistas actuales y venideros** el debate sobre su futuro; se votaron las resoluciones del Pacto al mismo tiempo que se aprobaba la nueva Ley de Educación. Fue la gritería en los escaños la que ocultó el silencio del debate. Con la nueva contrarreforma de las pensiones la izquierda en el gobierno coincidió plenamente con la derecha. Mientras el PP y Vox gritaban: “libertad” para hacer negocios con la educación privada-concertada, el partido de Casado coincidía con el PSOE y UP en poner sordina a los resultados de la Comisión del Pacto de Toledo. Los noticiarios pasaron por alto la reforma de las pensiones que afectará a generaciones de españoles.

El gobierno “*progresista*” tiene miedo al movimiento en defensa de las pensiones y en especial a la COESPE, es consciente de que está incumpliendo su programa de legislatura. La COESPE marca en este sentido una línea divisoria que pone al desnudo la distancia entre promesas y hechos. Solo algunas fuerzas progresistas en el parlamento (ERC, Bildu, CUP) han recogido las propuestas del movimiento pensionista para presentarlas como votos particulares.

Han pasado 25 años desde que en 1995 se establecieron las primeras 15 recomendaciones. Desde entonces se han actualizado en dos ocasiones en 2003 y 2011, esta será la tercera. Se pretende que estas propuestas sean vistas por la ciudadanía como una mera cuestión técnica. Se nos quiere hacer creer que es fruto de una reunión de “sabios” que velan por el bien público. Nada de eso, las recomendaciones son el resultado del posicionamiento político de cada partido y de la correlación de fuerzas existente. Son fruto de la ideología y de la lucha política. En esos debates están presentes todas las fuerzas parlamentarias que son en definitiva las que tienen potestad para convertir en leyes esas recomendaciones. La pandemia ha sido el momento perfecto para lanzar la propuesta. El confinamiento ha impedido una respuesta popular contundente.

El documento que ha elaborado la **Comisión del Pacto** de Toledo **presume de lo que no tiene**, un análisis fiable de la situación de las pensiones. Solo se contemplan una serie de variables que son muy cuestionadas, otras ni se mencionan o no interesan, se habla de demografía, de costos, de relación entre lo percibido y lo aportado y olvidan intencionadamente el beneficio producido, el enorme incremento de la productividad por trabajador, la riqueza generada a lo largo de muchas décadas (el PIB per cápita pasó de los 4.227€ en 1980 a 26.430€ en 2019[1]) No se habla de cómo los sucesivos gobiernos han utilizado, para conseguir la mayoría en la investidura, las cotizaciones sociales a discreción. No se analiza porqué los gobiernos incluyeron sus propias normas (el caso más evidente es la gestión del Fondo de Reserva de la SS). Tampoco habla la Comisión de cómo se han otorgado préstamos a determinadas fuerzas políticas representadas en los gobiernos de las CCAA y cómo estas cantidades, tras varias décadas, aún no han sido reclamadas por los gobiernos centrales.

El debate sobre las pensiones está enormemente sesgado no solo en nuestro país. Los “sesudos estudios” sobre la crisis de las pensiones se han demostrado una y otra vez falsos. El BM y la OCDE han pronosticado la quiebra de las pensiones 10 veces en los últimos 14 años. Siempre se han equivocado, pero no hay en su análisis ningún reconocimiento de sus errores. Dando la espalda a la evidencia científica, ellos siguen obsesionados con el “desequilibrio financiero” basado en premisas que como hemos mencionado, son muy cuestionables.

Nos mientan también cuando hablan de las bondades de las pensiones privadas. La realidad se impone siempre. La tan “cacareada” solidez de los sistemas privados se vino abajo en 2009 con la crisis de las hipotecas basura. Los pensionistas, especialmente norteamericanos en aquel momento, perdieron su pensión o vieron su cuantía terriblemente reducida (en más de un 50% de media). Entre un 20 y un 30% de antiguos pensionistas forman parte hoy del ejército de “homeless” (los sin hogar) que pueblan las ciudades norteamericanas. En nuestro país tenemos ya alguna experiencia. El último gobierno Aznar firmó con los sindicatos mayoritarios en 1996 que una parte de las subidas salariales de los funcionarios públicos fueran obligatoriamente hacia un fondo de pensiones. Fue un fiasco, en el momento de recuperar las cuantías estas eran inferiores a lo que habían aportado los trabajadores.

Los rendimientos financieros fueron mínimos o negativos y la presión fiscal los remató. ¿Aprendieron algo nuestros políticos o los europarlamentarios de esta crisis? ¡Nada! Siguieron entonando la misma cantinela, ¡¡los sistemas privados eran mejores y más seguros!! La OMC, por ejemplo, seguía afirmando en 2015 refiriéndose a nuestro país que era necesario: “retrasar la edad de jubilación más allá de los 67 años e incentivar las pensiones privadas, incluso con carácter obligatorio, porque prevé que en el futuro se reducirán los beneficios de los sistemas públicos”. La realidad se impone a la propaganda; la rentabilidad acumulada de los fondos de pensiones individuales entre diciembre de 2003 y diciembre de 2018 fue del 38,7%. en ese mismo período los bonos del Estado rentaron un 95%. Todo sirve para vender el negocio de la privatización de las pensiones. Hay en marcha desde hace mucho una campaña de “persuasión” orquestada por fondos como BlackRock, el Deutsche Bank y entidades como el Bilbao, el Santander o La Caixa, Una campaña acompañada de grandes sumas destinadas a “convencer” a múltiples partidos de derechas y no pocos de izquierdas[2], incluyendo a los grandes sindicatos, de las bondades de la nueva propuesta. En el caso europeo se concretó en el Plan Paneuropeo de Pensiones Privadas (PePP) aprobado el último día hábil de la anterior legislatura el 4 de abril del 2019.

El pacto de Toledo no es fruto de la especificidad de nuestro país, forma parte de un contexto más amplio. Fue el Banco Mundial quién en 1994 marcaba en sus análisis las directrices. El documento base se tituló: “Averting Teh Old Age Crisis”[3] (Envejecimiento sin crisis, en la versión española).[4] Los organismos internacionales de la Gobernanza mundial actuaron al unísono. Son aves de mal agüero, pretenden hacernos creer en la inevitabilidad de los recortes.

El pastel que quieren repartirse en Europa supera los 2.1 billones de euros; en nuestro país se inyectaría por esta vía a las entidades financieras más de 170.000 millones anuales; es por ello que el FMI alentó el desarrollo de esta comisión porque: “la Comisión del Pacto de Toledo es un foro muy adecuado para consensuar las reformas que deben irse adoptando en orden a garantizar la viabilidad del sistema de pensiones”.

Los gobiernos europeos en su mayoría perfectamente alineados con el capital transnacional, adoptaron en 1997 el llamado Pacto de Estabilidad y Crecimiento de la Unión Europea. Este documento se ha convertido en un instrumento contra la “generosidad” de los estados hacia los pensionistas. Posteriormente el Tratado de Lisboa (2007) apuntó claramente hacia la privatización de las pensiones al marcarse como objetivo (objetivo nº 2) “Remover los obstáculos a la movilidad de los trabajadores que puedan derivar de las regulaciones internas de los sistemas de pensiones, incluidos los planes complementarios de pensiones”

Aunque formalmente las pensiones dependen de cada país: “Las pensiones son una competencia nacional de los Estados miembros”, se dice en el Tratado de la Unión. La UE delimita el marco legal pero hace “recomendaciones”; en el borrador de presupuestos del gobierno, Pedro Sánchez ya ha introducido algunas propuestas de la Comisión (no ha esperado a tener las recomendaciones finales). Entre otros puntos ya figura la creación de Planes privados de empresa. En 2019 se envió a la Comisión Europea la propuesta de: “mochila austriaca”; la resistencia por parte de los partidos de izquierda en la oposición en ese momento y la presión popular obligó al actual presidente a realizar una finta política proponiendo ahora el denominado “modelo inglés”.

La Comisión Europea reconoce que con las reformas impuestas por el Pacto de Estabilidad se va a reducir la “generosidad” con los pensionistas. Pero advierten, porque tienen miedo de la reacción popular que se debe: “asegurar que estas reformas no se enfrenten a una resistencia política y social con el riesgo consiguiente de ser derogadas en el momento mismo en el que deberían comenzar a ser plenamente aplicadas, es probable que sean necesarias otras medidas políticas de acompañamiento”.

Saben desde el principio que juegan con fuego y que van a existir resistencias. Es por ello que en el mismo documento plantean: “Las reformas deben prepararse e implementarse cuidadosamente, esforzándose por lograr una amplia aceptación política y social del fundamento de la reforma”.

¿Alguien duda que la traducción al castellano de estas intenciones se llama Pacto de Toledo?

En nuestro país, desde 1995 hasta ahora las pensiones han sufrido importantes modificaciones. El primer intento de recorte lo hizo Felipe González, la respuesta popular

en forma de Huelga General (14 de diciembre de 1989) la derrotó. Posteriormente el gobierno Aznar firmó con la participación de los grandes sindicatos la ley 24/1997 por la que se incrementó de 8 a 15 el número de años utilizados para el cálculo de la pensión o la norma 35/2002 de 12 de julio que incentivaba la jubilación más allá de los 65 años. Las diferentes recomendaciones han tenido como objetivo en la mayoría de los casos reducir o contener el crecimiento de las pensiones. En muchas ocasiones, los gobiernos han ignorado a su conveniencia las recomendaciones utilizándolas como escudo y como espada; cuando protestábamos se nos decía que la coyuntura no era favorable y que no se podía; cuando callábamos se nos recortaban y perdíamos derechos.

Los redactores del Pacto no pretenden buscar un equilibrio en el sistema, ni hacer más justas las pensiones. Cada vez que han introducido cambios de calado para solventar la “crisis de las pensiones” ésta ha ido creciendo. No nos engañemos, el objetivo es reducir la cuantía de las prestaciones públicas y abrir de par en par el mercado de las pensiones privadas (para quien pueda pagarlas). Es un objetivo muy deseado por el modelo Neoliberal: David Harvey lo definía como acumulación por desposesión. El espectro de la privatización de las pensiones asoma en el horizonte.

Tienen miedo de la reacción popular. Y es por ello que han cambiado el tono. Ahora aceptan la revalorización, contradiciendo a sus propios análisis (desde 1995 vienen advirtiendo de la imposibilidad de incrementar las pensiones), la presión popular organizada a través de la COESPE y el movimiento pensionista que lleva más de 150 lunes saliendo a las plazas públicas de todo el país ha sido un factor determinante.

El documento nacido de la comisión es un cúmulo enorme de farfollas y hojarasca lleno de expresiones ampulosas. En la segunda versión (han salido varias con cambios significativos) se lee: “el esfuerzo combinado que en cada jornada laboral desarrollan los trabajadores y los empresarios es lo que posibilita el funcionamiento de España... Nuestra Seguridad Social, cuya acción protectora sirve para dar cobertura a las coyunturas adversas que inevitablemente va a acompañar siempre el devenir de la humanidad... También es un texto plagado de contradicciones, con recomendaciones que aparecen en una versión, desaparecen en otra y presentan otra redacción en la última. El caso más paradigmático es la recomendación 2. En la primera versión que circuló se decía refiriéndose al IPC: “Por otra parte resulta conveniente estudiar (para su posterior análisis y valoración por la Comisión) la posibilidad de utilizar otros índices de revalorización basados entre otros, en el crecimiento de los salarios, la evolución de la economía o el comportamiento de las cotizaciones a la Seguridad Social”.

En la segunda versión se apuesta por la utilización del IPC como índice y en la tercera se nos retrotrae al documento de 2011 donde se dice: “resulta conveniente estudiar (para su posterior análisis y valoración por la Comisión) la posibilidad de utilizar otros índices de revalorización basados, entre otros, en el crecimiento de los salarios, la evolución de la economía o el comportamiento de las cotizaciones a la Seguridad Social, siendo recomendable que se tengan en cuenta los efectos que dichos índices han tenido sobre la sostenibilidad del sistema de pensiones en los países de nuestro entorno”. El documento genera con toda intención una enorme confusión. Su objetivo es ocultar el alcance real de las reformas.

El gobierno en su programa se comprometió a subir las pensiones por el IPC (índice de precios del consumo), el pacto acepta que se han de revalorizar aunque propondrá en un futuro, si la presión popular no lo impide, usar otros indicadores, para rebajar las pensiones.

De las recomendaciones hechas en 1995 y 2003 una parte importante fueron olvidadas. El gobierno está en falso y es por ello que pretende evitar que se haga una reforma con criterios realmente progresistas, así en la recomendación 0 se lee: "Se opone a cualquier transformación radical del sistema que suponga una ruptura de los principios en que se asienta el actual,,,"

Hay un tema que se reitera en todo el documento y que podríamos entender como un avance, se recomienda la separación de las fuentes de financiación, se menciona en varias recomendaciones la 1, 2, 3, 6, 12,,, entre otras que las pensiones no contributivas (los que reciben una pensión aunque no hayan cotizado el mínimo) recibieran esa aportación a cargo de los Presupuestos Generales del Estado. Muchas de estas recomendaciones figuran en los textos de 1995, 2003 y 2011 y se ha hecho muy poca cosa. Los gobiernos se saltaron sus propias recomendaciones y cargaron costos indebidos a la Seguridad Social, como las bonificaciones a los empresarios por contratación o las pensiones de mínimos... Actúan como auténticos trileros; siguen planteando en la recomendación 1, la separación de las fuentes, mientras detraen de las cotizaciones sociales los costos del Ingreso Mínimo Vital. Empeoran intencionadamente el déficit de la SS para justificar su discurso catastrofista sobre la "crisis" del sistema público de pensiones. Según el informe del Tribunal de cuentas de finales de agosto pasado, los pagos indebidos que debería haber soportado el Estado vía presupuestos pero que fueron pagados con nuestras Cotizaciones, más los créditos a las CCAA no reembolsados desde hace 25 años, más las rentas no obtenidas por el uso de los activos propiedad de la Seguridad superan los 103.000 millones de euros. ¿Dónde está la crisis?[5],

Lo mismo podríamos decir de la recomendación 3 que era la constitución de un Fondo de Reserva (FRSS). Según los acuerdos se debería llenar con los excedentes anuales. Ahora nos proponen que cuando "se alcance el equilibrio de las cuentas de la Seguridad Social" se vuelva a la situación anterior. ¿Cuándo sucederá eso? Aún reconociendo los incumplimientos ningún gobierno, este tampoco, hace acto de contricción y menos aún propósito de enmienda. El FRSS fue aprobado por la Ley 24/1997 y estuvo congelado durante el gobierno de Aznar hasta el año 2000 y cuando se comenzó a llenar fue de forma cicatera y miserable; por ejemplo en ese año el superávit de la SS fue de 6.800 millones de euros mientras lo ingresado al FRSS fueron 600 millones. El dinero que se apropió el gobierno Aznar sirvió entre otras cosas para rebajar los impuestos a las grandes fortunas y financiar la guerra de Irak posteriormente. Entre el 2000 y el 2011 las aportaciones que se hicieron al FRSS fueron inferiores en cuantía al excedente producido. Análisis realizados por expertos de la Universidad de Valencia y Extremadura, demostraron que si se hubieran computado los excedentes y limitado las cargas indebidas que soportó la SS, el superávit disponible en 2017 sería 108.866 millones de € (9,4% del PIB Nacional).[6] ¿Dónde está la crisis?

Rajoy, al vaciar la hucha mató el Fondo de Reserva y Pedro Sánchez lo remató. El citado informe del Tribunal de Cuentas reconoce que ese Fondo de Reserva y las pensiones públicas que se derivan han sido puestas como garantía en caso de que no podamos pagar las deudas derivadas del primer rescate financiero. La acción de los ejecutivos alcanza un nivel de irresponsabilidad enorme. Nuestras pensiones peligran en caso de un impago a la

banca Internacional por efecto de la crisis financiera del 2008, están puestas como garantía de cobro.

La merma del fondo es uno de los principales argumentos de bancos y “expertos” (entre otros el ultra neoliberal Gobernador del Banco de España).

Las recomendaciones de la comisión del pacto ignoran por completo el núcleo central del problema que no es otro que la Reforma laboral de Rajoy que tuvo consecuencias durísimas para salarios y cotizaciones. El ejecutivo “progresista” había hecho de ese argumento su caballo de batalla electoral, ahora, alcanzado el gobierno, modulan sus críticas y olvidan sus promesas. También “olvidan” un hecho trascendental; cuando se puso a cero la hucha de las pensiones en 1995 desaparecieron los activos financieros producto de las cotizaciones sociales acumuladas desde los años 50 que estaban depositados en bancos y Cajas de Ahorro y que habían servido entre otras cosas para industrializar el país. Los estudios de CCOO sobre este tema sitúan la deuda entorno al billón de euros que se habían volatizado. ¿Dónde está la crisis?

A este respecto y en un giro que roza el cinismo plantean nuevamente en la recomendación n.º 1 que: «La resolución de los problemas de contabilidad derivados de los préstamos, concedidos en su día por el Estado a la Seguridad Social para hacer frente a las insuficiencias financieras derivadas del ejercicio de sus competencias, podría resolverse –si conviene a las Administraciones afectadas y por el procedimiento que legalmente corresponda– permitiendo a las Administraciones titulares de la gestión adquirir la plena titularidad dominical de los establecimientos donde se ubican los servicios de referencia». Dicha transferencia habría de efectuarse, en su caso, sin ocasionar menoscabo alguno en los derechos económico-patrimoniales de la Seguridad Social”. Es cierto que los gobiernos de turno concedieron créditos cuando necesitaba liquidez, pero no es menos cierto que esos créditos cubrían en realidad pagos que el Estado no quiso asumir traspasando la deuda a la SS. El Pacto propone ahora que la SS pierda la propiedad de su Patrimonio inscrito a nombre de la Tesorería General. Es sin duda una medida de enorme alcance puesto que abre camino a la pérdida de activos muy duramente conseguidos tras décadas de lucha, de esfuerzo y de ahorro nacional. No se arbitran en la recomendación 13 propuestas reales para paliar la brecha en las pensiones en el colectivo de las viudas. Es una propuesta antigua se hablaba de una formulación integral en 2003 que no se llevó a término ni posteriormente con la reforma del 2011 y es paradójicamente unos de los sectores más golpeado por la pobreza. Recordemos que desde la AIReF y el Banco de España, hace algunos meses se lanzaron globos sonda proponiendo la supresión o la rebaja de las pensiones de viudedad. La Pandemia paralizó este proyecto. El nuevo Pacto de Toledo no lo menciona pero sus redactores volverán seguro a plantearlo en un momento apropiado.

La recomendación 5 roza nuevamente el absurdo. En ella se pretende incentivar las carreras profesionales más allá de los 65 años, mientras se habla en la recomendación 17 (bis) de la precariedad y el subempleo juvenil. En ella se reconoce que “Los jóvenes se ven especialmente perjudicados por la precariedad y el subempleo, lo que dificulta generar amplias carreras continuas de cotizaciones”. ¿No sería más lógico dejar paso a los trabajadores jóvenes? Evidentemente la Comisión no arbitra ninguna propuesta para combatir el paro juvenil.

La recomendación 8 es un ejemplo más de la falta de coherencia interna del documento lleno de añagazas y componendas; mientras en una parte se habla de la necesidad de

reforzar con medios las plantillas de la SS garantizando el “carácter público de la gestión del sistema...” en otra se propone “la creación de una agencia de Seguridad Social que garantice, no solo la oportuna simplificación, racionalización, economía de costes y eficacia...”. La recomendación apunta hacia la ruptura de la Caja Única utilizando para ello el fraccionamiento de la gestión. La debilidad parlamentaria del PSOE ha permitido al PNV conseguir ya esas competencias, a partir de las cuales va a poder aplicar procesos de privatización de manera más discreta. Nada que no hayamos visto en el campo de la sanidad o la educación en el mismo País Vasco o en Cataluña con CiU.

La recomendación 16 es una de las claves de todo el documento. Se propone que en las empresas (comenzarán por Pymes y empleados públicos) una parte de las cotizaciones vayan a fondos privados de empresa, que todos sabemos acabarán en manos de las financieras. Fracasados los planes de pensiones privados voluntarios en España, se quiere imponer de esta manera los Planes de Pensiones de Empresa, que obliguen a los trabajadores a suscribir Planes de Pensiones basados en un sistema de capitalización. Ello llevará a corto plazo a deteriorar gravemente la financiación del Sistema Público de Pensiones y a largo plazo a entregar el ahorro social de nuestro país al sector bancario privado. Un sector que repetidamente ha mostrado su incapacidad para garantizar los depósitos del público, la estabilidad y decencia de sus productos, así como su parasitismo del sector público. Es ese sector y no las pensiones quienes han sido rescatados con nuestros impuestos en el 2008, quien es patológicamente insolvente y socialmente irresponsable, aunque ello al parecer no merezca la mínima atención del Pacto de Toledo, que patéticamente sigue proponiéndolo como alternativa.

El núcleo de la recomendación 16, es tratar de deteriorar la caja común, romper la solidaridad entre trabajadores y poner en manos de la banca una parte de los ingresos futuros. Es la recomendación estrella que hace la comisión del Pacto. A instancias del Ministro Jose Luis Escrivá, se propone que una parte de las cotizaciones vayan a fondos privados de empresa. La verborrea es la de siempre, lo denominan “macrofondo de empleo de promoción pública”. La propuesta nos sitúa en un escenario mixto con un sistema de inversión tutelado por el Estado. Pero sabemos sobradamente de la irresponsabilidad de nuestros gobernantes, que en el pasado han colaborado activamente en el saqueo de la riqueza nacional. ¿Tutelarán como tutelaron la CNMV o el Banco de España a Cajas y bancos que hubieron de ser rescatados con dinero público? ¿Quién cubrirá las pensiones privadas en caso de quiebra de las entidades gestoras? ¿Por qué el Estado tiene que hacerse cargo de la mala praxis bancaria en que pueda incurrir las entidades financieras? Es curioso que la propia Comisión reconozca el insuficiente e insatisfactorio recorrido de la propuesta, pero persista en su error cuando afirma: “Consciente del insuficiente e insatisfactorio recorrido que estas fórmulas han tenido hasta la fecha, la Comisión reafirma su apuesta por impulsar su implantación efectiva”. Como decía Cervantes “mantenella y no enmendalla”. La propuesta es simple: apropiarse de la riqueza nacional. En la práctica vienen a decir que entregamos una parte, aún por dilucidar, del dinero de las cotizaciones a un fondo que supuestamente no ha de tener “ánimo de lucro” pero que tiene que dar rentabilidad a los pensionistas. Sin duda pretenden dibujar la cuadratura del círculo. Sólo hay un tipo de instrumentos que sin ser puramente financieros y “sin ánimo de lucro” reúnan esas condiciones y son las Fundaciones. Tanto el BBVA, como el Santander o La Caixa por citar algunas, tienen constituidos esos instrumentos de intermediación financiera bajo la apariencia de entidades “filantrópicas”. ¿Alguien duda que el dinero de las pensiones será gestionado por esas fundaciones y que pasará a convertirse en un activo más de los bancos? Es una gran victoria para los fondos internacionales que a través de sus accionistas controlar a los grandes grupos financieros españoles.

Mientras en Chile la población ha votado contra la Constitución de Pinochet, tras meses de dura lucha en las calles con decenas de muertos, en España se pretende imponer algo similar al modelo chileno. La recomendación 16 abre la puerta a la privatización forzosa de las pensiones.

En la recomendación 17 se menciona el problema específico de la brecha de género, pero no se arbitra ninguna medida concreta, más allá de un redactado confuso. En la primera y segunda versión sí que hubo alguna propuesta concreta, pero ha desaparecido en la tercera y última.

La recomendación 19 aunque plantea los riesgos para las cotizaciones sociales que implicaría la generalización del uso de la Inteligencia Artificial y la robotización, la cuestión queda en un mero enunciado. Del tema de la robotización la gran patronal espera obtener jugosos beneficios puesto que reducirán los costos laborales a cambio de mayor flexibilidad o proyectando el excedente laboral hacia las jubilaciones anticipadas o el paro (los procesos de fusión bancaria que se dan en nuestro país son un ejemplo). En cualquier caso todo esto obligaría a rediseñar las fuentes de ingresos ¿Deben pagar IRPF los robots? La Comisión no hace propuestas concretas sobre esta cuestión. En este sentido se echa en falta en todo el documento propuestas para aumentar la tributación de las grandes transnacionales en nuestro país y sobre el cumplimiento estricto de la legislación en el caso del uso fraudulento de la figura del “falso autónomo”. En este sentido la UE a finales de octubre amenazó a nuestro con llevarlo a los tribunales de la Unión si no trasladaba a la legislación española las nuevas directrices tributarias impuestas por Bruselas a las empresas multinacionales que evaden, a través de triquiñuelas contables, impuestos que han de ser cobrados en el espacio de la Unión. Nuevamente al ejecutivo progresista le tiemblan las piernas.

Otro tema enormemente grave es el factor de sostenibilidad. Fue otra de las líneas rojas que planteó el gobierno “progresista” como irrenunciables. Las anteriores contrarreformas habían impuesto el denominado factor de sostenibilidad[7] que proponía rebajar desde el principio la cuantía de las pensiones; el documento dice: “El Factor de Sostenibilidad pretende ajustar la cuantía de las pensiones a la evolución de la esperanza de vida, en la medida en que los pensionistas percibirán su prestación durante un período más prolongado. Su aplicación, inicialmente prevista para 2019, ha sido retrasada por la disposición final trigésima octava de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que dispone lo siguiente: «La aplicación del factor de sostenibilidad regulado en el artículo 211 del Texto refundido se llevará a cabo una vez que, en el seno de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, se alcance un acuerdo acerca de la aplicación de las medidas necesarias para garantizar la sostenibilidad del sistema. No obstante, y en todo caso, su entrada en vigor se producirá en una fecha no posterior al 1 de enero de 2023» [8]. El movimiento de los pensionistas ha bloqueado en estos tres años su aplicación, pero ni el actual gobierno, ni la Comisión del Pacto de Toledo muestran ningún interés en abolir ese mecanismo. Teniendo en cuenta las trampas, las falacias, los silencios y las medio-verdades descritas, es positivo que se acepte el principio (que no la aplicación clara) de revalorización en la recomendación 2. Pero entonces ¿que coherencia tiene aceptar la revalorización y a la vez no derogar definitivamente ese factor de sostenibilidad? ¡Es evidente que el Factor de Sostenibilidad desvaloriza las pensiones de los trabajadores desde el primer día de su jubilación! Es fácil sospechar que simplemente se está retrasando su aplicación. Se busca un momento donde la resistencia sea menor. Quizás cuando este debate llegue a los centros de trabajo con la nueva estrategia de COESPE de dirigirse a los trabajadores en

activo, su aplicación deba retrasarse nuevamente. Algo que al parecer ni los técnicos de la Comisión, ni quienes guardan silencio frente al olvido de derogar el factor de sostenibilidad lo consideren posible ni conveniente. Por cierto, eliminar el factor de sostenibilidad era otro de los puntos del programa de gobierno actual, que al parecer también ha quedado olvidado.

Pero la estrategia de la confusión parece que no ha funcionado. El movimiento pensionista, a pesar de las obligadas medidas de protección sanitaria, sigue vivo y activo, en la calle y en las redes. Este no es un tema que puedan esconder en la chistera, tiene vida propia y organización: COESPE. Una organización transversal, independiente de las estructuras institucionales y que pese a todos aquellos que han intentado sabotearla e ignorarla en los medios, está unida por un programa claro y ampliamente compartido. Esta vez los poderosos no lo van a tener fácil. Los tiempos en que las contrarreformas en los sistemas públicos de pensiones eran impuestos sin resistencia, en Chile y en España, han terminado. Quienes nos gobiernan harían bien de tomar nota de ello.

El nuevo redactado del pacto de Toledo no acaba nada. No estamos al final de un proceso: es una carrera de fondo. Ahora vendrá el desarrollo legislativo. El gobierno de coalición, de nuevo, como en el caso de la fusión bancaria o la reforma laboral parece olvidar sus promesas electorales. El contrato con la ciudadanía que los aupó va camino de convertirse en un mero fuego fatuo.

[1]<https://datosmacro.expansion.com/pib/espana>.

[2]El mayor fondo de pensiones del mundo Black Rock destina anualmente (reconocido oficialmente) más de un millón y medio de euros para “convencer” a numerosos europarlamentarios que votaran a favor del PePP (Plan paneuropeo de pensiones privadas) hace dos años. Al margen se destinaron grandes sumas que están siendo estudiadas vía judicial en el caso de varios parlamentarios laboristas y conservadores ingleses que incluían viajes a hoteles de lujo en Riad sin compañía femenina (al menos la legítima) Ver: El PEPP: el austericidio de las pensiones públicas. Los nuevos adivinos (1)<https://www.cronicapopular.es/2019/03/el-pepp-el-austericidio-de-las-pensiones-publicas-los-nuevos-adivinos-i/>

[3]<http://documents1.worldbank.org/curated/en/973571468174557899/pdf/multi-page.pdf>

[4]<http://documents1.worldbank.org/curated/en/973571468174557899/pdf/multi-page.pdf>

[5]<https://www.tcu.es/repositorio/de226696-6741-4ff2-ba7a-5a334e86e7f6/l1381.pdf>

[6] [https://www.uv.es/pensiones/docs/pensiones-jubilacion/Fondo\\_reserva.pdf](https://www.uv.es/pensiones/docs/pensiones-jubilacion/Fondo_reserva.pdf).

[7]El factor de sostenibilidad es un mecanismo previsto por la ley actualmente vigente, que interviene en el cálculo de la pensión inicial de jubilación, reduciéndola en función de lo que haya aumentando la esperanza de vida y otras variables, desde el momento de la jubilación. Tenía prevista su entrada en vigor en España el 1 de enero de 2019, pero tras la presión social, en abril de 2018 el gobierno suspendió esta cláusula hasta 2023.

[8]Pag 43.

*file:///C:/Users/usuario/Documents/video%20pacto%20de%20toledo/documentos%20definitivos%20pacto%20de%20Toledo/16.11.2020%20v.%203%20definitiva%20*

## LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2021: UNA NUEVA BATALLA PARA DEFENDER EL SISTEMA PUBLICO DE PENSIONES.

Una vez aprobadas las recomendaciones del Pacto de Toledo el 10/11/20, que COESPE ha analizado a fondo en un documento ya publicado, toca ahora desenmascarar las maniobras del gobierno que, en el tramite de la aprobación de los PGE para 2021, pretende introducir los Planes de Pensiones de Empresa así como no solucionar con carácter definitivo los llamados “gastos impropios” del Presupuesto de la Seguridad Social. Analizaremos ambos aspectos e intentaremos dar alternativas.

### 1.-LOS GASTOS IMPROPIOS (o cómo los sucesivos gobiernos han saboteado las cuentas de la Seguridad Social para crear entre la población la imagen de que “las pensiones no se podrán pagar” y así facilitar el camino a los buitres de la Banca y Seguros).

Para empezar recordemos que el actual sistema de seguridad social se crea el 1-1-67, en el período de 1967 a 1989, las cotizaciones sociales financiaron todos los gastos de la asistencia sanitaria (hospitales, centros de salud), servicios sociales, (residencias de ancianos y minusválidos), universidades laborales, etc;en esa época que la esperanza de vida no llegaba a los 69 años, si solo se hubieran utilizado las cotizaciones sociales para pagar pensiones la caja de la seguridad social hubiera llegado a los años 90 con miles de millones de superávit.

En 1989 el gobierno separa la sanidad de los presupuestos de la seguridad social,pero aún se siguieron cargando gastos sanitarios a dichos presupuestos (de hecho incomprensiblemente el INSS sigue gestionando en la actualidad la asistencia sanitaria en vez del Ministerio de Sanidad).

Los pactos de Toledo, que se constituyeron en 1995, recomendaron que los complementos a mínimos (concepto de prestación no contributiva), se pagaran con los PGE : **hasta 2013 no se imputaron a los PGE! La propia SS calcula que esto ha supuesto unos 50.000 millones de euros de gasto.**

Pero no solamente son los complementos a mínimos los gastos cargados a la seguridad social que son ajenos al pago de pensiones contributivas, señalaremos el resumen de todos estos gastos y su importe anual:

-Políticas no contributivas.....	11.305 millones
-Reducciones en las cotizaciones.....	1.818 millones
-Prestación por nacimiento de hijos.....	2.953 millones
-Lagunas de cotización en la base reguladora.....	788 millones
-Gastos de personal de las entidades gestoras de la SS.....	3.911 millones
-Complemento por maternidad en las pensiones.....	1.082 millones
-Subvenciones a los regímenes especiales.....	788 millones
-Jubilaciones parciales para las grandes empresas.....	2.000 millones
TOTAL.....	24.871 millones.

En el año 2000 se creó el Fondo de Reserva de la Seguridad Social, coincidiendo con un ciclo expansivo de la economía, llegó a tener 67.000 millones de euros por superávit en las

cotizaciones. Cuando se inicia la crisis económica, el gobierno de turno, a partir de 2010 en que las cotizaciones no cubren los gastos, comienza a saquear el fondo hasta dejarlo en los actuales 1.500 millones, para poder pagar las pagas extras. Con el agravante de que a partir del año 2017, al no existir cantidad suficiente en el Fondo, se utiliza la política de préstamos del Estado a la Seguridad Social(en vez de transferencias), de manera que la situación contable de la SS fuese cada vez peor.

Resumiendo:

Si al déficit histórico del Estado con la S.Social del 67 al 89 (de imposible cuantificación si no se hace una auditoría como exige COESPE), se añaden las cantidades no aportadas en concepto de complementos a mínimos desde 1995 a 2013, los gastos impropios de políticas ajenas al pago de pensiones, nos encontraríamos con un presupuesto de Seguridad Social con enorme superávit, capaz de aguantar el ciclo económico actual.

A estas deudas del Estado con la S.Social, habría que añadir la falta de ingresos derivados de la gestión de los ERTES y las ayudas a autónomos, como consecuencia del COVIT, que el propio ministro eleva a 13.000 millones para el año 2020.

Ante esta situación el gobierno contempla en los PGE 2021 una transferencia a la SS de únicamente 14.000 euros, que no cubre ni la mitad de los gastos impropios. Con esta maniobra el gobierno pretende que siga habiendo déficit de la Seguridad Social, que sería del 1,3 % del PIB, lo cual le vale para justificar las reformas urgentes en el sistema público de pensiones, de cara a vender los Planes de Pensiones de Empresa.

**ALTERNATIVA: Debemos exigir que en el presupuesto de 2021 se acabe con el déficit indebido de la seguridad social, garantizando que el Estado asuma todos los gastos impropios, y a la espera de la auditoría global, se parta en 2021 con el equilibrio financiero en las cuentas de la seguridad social.**

## **2.-LOS PLANES PRIVADOS DE EMPRESA O PLANES DE EMPLEO.**

Como consecuencia de las políticas de los gobiernos de turno de promover el déficit ficticio en las cuentas de la seguridad social, viene la campaña mediática de que al ser imposible el mantenimiento en su actual configuración del sistema de pensiones públicas, la única alternativa son los Planes de Pensiones Privados.

La COESPE ya ha analizado con profundidad la negatividad de estos Planes para el conjunto de los trabajadores y pensionistas. Ante el evidente fracaso de los Planes individuales, los mamporreros de la Banca y las compañías de seguros en el gobierno actual( Calviño y Escrivá), van a introducir en los PGE de 2021 la potenciación de los Planes de Empleo o Planes de Pensiones de Empresa, para lo cual utilizan la supuesta postura “progresista” de bajar las aportaciones anuales a los planes individuales a 2.000 euros y aumentar la de los planes colectivos de 8.000 a 10.000.Como continuación de esta medida pactarán con sindicatos y empresarios poner los de planes de empleo como alternativa al sistema público de pensiones.

Insistir en lo ya dicho sobre los planes de pensiones, sean individuales o colectivos: son un negocio para las entidades privadas de gestión a través de comisiones abusivas, los fondos están sujetos a la especulación en bolsa, ( en la crisis del 2008 los fondos a nivel mundial perdieron un 20 % de su valor), las inversiones de los gestores pueden hacerse en actividades no éticas (políticas destructoras del medio ambiente, etc..).

Pero el peligro más evidente es que se plantea en la recomendación 16 del PDT el que se “establezca un sistema de aportaciones en un porcentaje de la base de contingencias comunes..”, es decir que se pretende ir introduciendo en los conceptos cotizables a la seguridad social una parte a una entidad privada, deducida en nómina y por tanto obligatoria.

Ante esto nuestro total rechazo porque es dinamitar el concepto de cotización como una obligación de trabajador y empresario respecto de la Administración de la Seguridad Social, con la introducción de una obligación con una entidad privada ajena al sistema público de pensiones.

Nuestra alternativa tiene que ser clara: si se quiere complementar la pensión pública la propia ley general de la seguridad social en su art 43 prevé lo siguiente: “ La modalidad contributiva de la acción protectora que el sistema de la Seguridad Social otorga a las personas comprendidas en el art 7.1 (los comprendidos en el campo de aplicación del sistema),podrá ser mejorada voluntariamente en la forma y condiciones que se establezcan en las normas reguladoras del régimen general y los regímenes especiales”.

Para el régimen general el art 238 establece:

“1.Las mejoras voluntarias de la acción protectora de este régimen general podrán efectuarse a través de:

- a) Mejora directa de las prestaciones
- b) Establecimiento de tipos de cotización adicionales.

En base a estos artículos deberíamos plantear la mejora de las pensiones contributivas, es decir la posibilidad que los trabajadores puedan mejorar sus pensiones con cotizaciones adicionales a la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, sin necesidad de acudir a un Plan de Empresa y con la garantía de que sus aportaciones fortalecen el sistema público de pensiones y no van a parar a una gestora privada.

También sería posible la suscripción de un convenio especial con la TGSS, tal y como ya se hace para los perceptores del subsidio de mayores de 52 años, de complementar la base de cotización para mejorar la futura pensión.

Algo parecido se hizo cuando se modificó en 2018 la LGSS para introducir una disposición adicional novena mediante la cual: “quienes acrediten a la fecha de entrada en vigor de la norma reglamentaria que desarrolle esta modalidad de convenio, una edad entre los 35 y 43 años, así como una laguna de cotización de al menos 3 años entre el 2/10/2008 y 1/7/2018, podrán suscribir convenio especial con la TGSS para la recuperación de un máximo de 2 años en el período antes descrito. Dichas cotizaciones computarán exclusivamente a los efectos de incapacidad permanente, jubilación y muerte y supervivencia, llevándose a cabo en los términos que se determine reglamentariamente.”

**ALTERNATIVA: Frente a los Planes de Empresa, debemos plantear que o bien a través de convenio especial o bien con mejora de cotización, ambas alternativas con la TGSS, cualquier**

**trabajador pueda mejorar su pensión contributiva, aportando ingresos a la caja común ,de manera que se refuerce el sistema público de pensiones.**

## CONSIDERACIONES A LAS RECOMENDACIONES DEL PACTO DE TOLEDO (2020)

	LO QUE DICE Y SE PUBLICITA	LO QUE DICE Y NO SE PUBLICITA (SE ESCONDE)	LO QUE <u>NO</u> DICE Y PROPONEMOS
0 Modelo	Reafirma su compromiso en el mantenimiento, mejora y adaptación... del sistema de Pensiones	Se opone a cualquier transformación <b>radical</b> (*) del sistema. <i>(*) Deja camino abierto a las transformaciones progresivas</i>	Mantener el actual sistema de reparto en las pensiones, no favoreciendo con ventajas fiscales o de otro tipo a las pensiones de carácter privado.
1. Gastos Impropios	..la Comisión también constata que las cotizaciones sociales continúan sufragando gastos de naturaleza no contributiva que, en sentido estricto, deberían ser asumidos por el Estado a través de <b>aportaciones</b> (*) a los presupuestos de la Seguridad Social  <i>(*) Aportaciones, no créditos</i>	La asunción progresiva por el Estado de esta relación de gastos —que impropia mente financian las cotizaciones sociales— ha de implicar la modificación del artículo 109(*) de la Ley General de la Seguridad Social y debe ajustarse a un calendario que permita acabar con el déficit financiero de la Seguridad Social y con la política de préstamos del sistema en un plazo breve de tiempo que no podrá exceder del año <b>2023</b> .  <i>(*) La que precisamente impedía los préstamos y obligaba a aportaciones.</i>	En caso de necesidad coyuntural el Estado aportará al presupuesto de la S/S la cuantía necesaria para su equilibrio presupuestario, tal como establece el artículo 109 de la Ley General de la S/S.  El falso déficit contable ha de desaparecer ya en los presupuestos de 2021.
2. IPC	..por esa razón la revalorización anual de las pensiones en base al IPC real se presenta como el mecanismo que ha de servir para conservar el poder adquisitivo de las pensiones...	..En este sentido la Comisión considera esencial, a los efectos de generar confianza en la ciudadanía, recuperar el consenso de la Recomendación «Mantenimiento del poder adquisitivo y mejora de las pensiones», aprobada en el año 2011(*) en el marco de las Recomendaciones del Pacto de Toledo. Asimismo, la Comisión considera que el desarrollo de lo establecido en esta recomendación deberá ser consultado y debatido en el seno de esta Comisión.  <i>(*)2011: Por otra parte, resulta conveniente estudiar (para su posterior análisis y valoración por la Comisión) la posibilidad de utilizar otros índices de revalorización basados, entre otros, en el crecimiento de los salarios, la evolución de la economía o el comportamiento de las cotizaciones a la Seguridad Social,..</i>	Se blindará constitucionalmente como un derecho el incremento anual de las pensiones equivalente, al menos, al IPC anual.  Derogación de las Leyes de 2011 y 2013 de Reforma de las Pensiones.
3. Hucha	La gestión del Fondo de Reserva, y cualquier modificación de la normativa reguladora, ha de estar presidida por criterios de seguridad y solvencia..	Por ello, una vez se recupere el equilibrio de las cuentas de la Seguridad Social, debe retomarse la regla según la cual los excedentes de las cotizaciones, sin límite alguno, han de incorporarse al Fondo de Reserva.	El fondo de reserva de las Pensiones ha de reconstituirse en breve y, al menos, con 103.000 millones de €, cifra calculada recientemente por el Tribunal de Cuentas correspondiente a cotizaciones y utilizada para sufragar los denominados gastos impropios.

## CONSIDERACIONES A LAS RECOMENDACIONES DEL PACTO DE TOLEDO (2020)

4. Regímenes especiales	La Comisión insta a profundizar en el proceso de ordenación de los regímenes del sistema que permita llegar a dos únicos encuadramientos, uno para los trabajadores por cuenta ajena y otro para los trabajadores por cuenta propia.	En relación con los sistemas especiales, la Comisión considera que [...] debe analizarse la regulación actual para verificar si siguen manteniéndose las razones y circunstancias que motivaron su establecimiento y, en su caso, proceder a su paulatina reordenación y simplificación, dando cuenta previamente a la Comisión del Pacto de Toledo.	Es urgente la pronta desaparición de los regímenes especiales a fin de eliminar las diferencias en cuanto a la cuantía de las cotizaciones y condiciones en el acceso a la jubilación.
5. Periodos de cotización	Dicha evaluación ( <i>la del cálculo de la pensión</i> ) debe contemplar, también, otras medidas como la <b>facultad de elección de los años más favorables</b> en la determinación de la base reguladora de la pensión. En particular, esta solución puede resultar interesante en supuestos como el de personas que, a partir de una determinada edad y durante un largo periodo de tiempo, hayan experimentado una reducción significativa de las bases de cotización.	La Comisión considera adecuado <b>mantener en quince años</b> el periodo mínimo de cotización necesario para acceder a una pensión contributiva de la Seguridad Social [...] La progresiva ampliación de 15 a <b>25 años</b> del periodo de tiempo utilizado para el cálculo de la base reguladora —que culminará en 2022— implica un reforzamiento de la contributividad del sistema de pensiones. Igualmente se evaluará la <b>progresiva ampliación del periodo cotizado necesario para alcanzar el cien por cien</b> <sup>(*)</sup> de la base reguladora <i>(*) Intención de alargar el cálculo de la cuantía de la pensión a toda la vida laboral</i>	Hay que derogar la Ley de Reforma de las Pensiones de 2011 (25 años de cotización) y de 2013 (factor de sostenibilidad). Jubilación sin reducción en la pensión con 40 años de cotización. Pensión contributiva proporcional a los años cotizados y la cuantía cotizada, aunque no lleguen a los quince años.
6. Incentivos al empleo	...la financiación de los incentivos al empleo no podrá hacerse con cargo a las cotizaciones sociales.	Asimismo, dentro del marco del diálogo social, debe incentivarse el <b>mantenimiento del empleo</b> de los trabajadores ya contratados que tengan 55 o más años de edad.	Penalización a los despidos de personas mayores de 55 años. Nueva regularización de los EREs que siempre afectan más a las personas mayores.
7. Modernización e información	...la Comisión reitera la necesidad de concienciar a los ciudadanos de la importancia de sus carreras de cotización para sus futuras pensiones de jubilación; con ese fin, debe facilitarse de forma permanente información, tanto de los periodos cotizados a lo largo de su vida laboral, como del importe de las cotizaciones efectivamente realizadas.	La Comisión insta al Gobierno a dar cumplimiento a las obligaciones de información contenidas en el artículo 17 <sup>(*)</sup> de la Ley General de la Seguridad Social. <i>(*) [...] Esta obligación (la de informar al trabajador) será exigible también con relación a los instrumentos de carácter complementario o alternativo que contemplen compromisos por jubilación tales como <b>mutualidades de previsión social, mutualidades alternativas, planes de previsión social empresariales, planes de previsión asegurados, planes y fondos de pensiones y seguros individuales y colectivos</b> de instrumentación de compromisos por pensiones de las empresas</i>	La Administración Pública NO DEBE ni publicitar ni favorecer la existencia de las Mutuas, los planes de previsión social de empresas, ni seguros individuales o colectivos.

## CONSIDERACIONES A LAS RECOMENDACIONES DEL PACTO DE TOLEDO (2020)

8. Gestión del Sistema		<p>Potenciar la mejora de la gestión, a través de la creación de una <b>agencia de la Seguridad Social</b> que permita la gestión integrada de las funciones de afiliación, recaudatorias y <b>de gestión de prestaciones</b>, con arreglo al marco competencial establecido en la Constitución y <b>los diferentes Estatutos de Autonomía.</b><sup>(*)</sup></p> <p><i>(*) Abre la puerta al rompimiento de la Caja única</i></p>	La existencia de una Caja única de la S/S es la garantía de su subsistencia y solidaridad interregional.
10. Lucha contra el fraude	<p>...Por ello, la Comisión insiste en la necesidad de seguir avanzando en la adopción de medidas destinadas a <b>mejorar el control de la correcta percepción de las prestaciones.</b></p>	<p>...por esa razón, se insta a combatir los efectos negativos que el <b>empleo no declarado</b> <sup>(*)</sup> ocasiona a la Seguridad Social.</p> <p><i>(*) Economía sumergida, falsos autónomos, etc..</i></p>	Reforma fiscal justa y progresiva. Persecución del fraude fiscal, de la economía sumergida, de la utilización de paraísos fiscales y del fraude laboral (horas extraordinarias no pagadas, falsos autónomos, falsa temporalidad, etc..)
12. Edad de jubilación	<p>La Comisión considera que la edad de salida efectiva del mercado de trabajo debe aproximarse tanto como sea posible a la edad ordinaria de jubilación <b>legalmente establecida</b> <sup>(*)</sup></p> <p><i>(*) en 2027 alcanzara los 67 años</i></p>	<p>...Igualmente, es necesario profundizar en la prolongación voluntaria de la vida laboral <b>más allá de la edad ordinaria</b> de jubilación,..</p> <p>A la vista de dicho análisis —una vez determinada la situación de aquellas jubilaciones anticipadas en las que la aplicación de coeficientes reductores pueda producir un efecto inequitativo— el Gobierno propondrá una respuesta, en el plazo máximo de 3 meses, a la Comisión del Pacto de Toledo.</p>	<p>Jubilación ordinaria a los 65 años.</p> <p>No a la penalización de jubilaciones anticipadas forzadas por el mercado laboral.</p> <p>Eliminar las ventajas de la jubilación demorada.</p>
13. Prestaciones de viudedad y orfandad	<p>..la Comisión considera que debe profundizarse en reformas de la pensión de viudedad encaminadas a <b>suprimir toda discriminación injustificada</b> que afecte a la persona beneficiaria de la pensión por no existir vínculo matrimonial previo,</p>	<p>La Comisión considera que la acción protectora debe concentrarse en las personas beneficiarias de la pensión de viudedad con 65 o más años, cuya pensión constituye su principal fuente de ingresos, al objeto de garantizar una situación de renta equiparable a la existente antes del fallecimiento del cónyuge o conviviente. A tal efecto, el mecanismo más adecuado es, en línea con actuaciones previas, la elevación del porcentaje de la base reguladora de la pensión.</p>	Pensión de viudedad igual al 100% del/de la causante.
15. Solidaridad y garantía de suficiencia	<p>Con arreglo a los artículos 41 y 50 de nuestra Constitución, la Comisión considera que la solidaridad y la garantía de suficiencia son valores fundamentales del sistema de pensiones que, como tales, han de seguir reforzándose.</p>	<p>En este sentido, la suficiencia actúa como garantía de la dignidad de la persona a la que se refiere el artículo 10 de nuestra Constitución, asegurando el nivel mínimo de recursos establecido en el <b>Protocolo Adicional de la Carta Social Europea.</b> <sup>(*)</sup></p> <p><i>(*) 60% del Salario Medio Nacional</i></p>	<p>Constitucionalizar el Sistema Público e Pensiones modificando el artículo 5º de la CE.</p> <p>Pensión mínima y Salario Mínimo igual al 60% de Salario Medio Nacional.</p>

## CONSIDERACIONES A LAS RECOMENDACIONES DEL PACTO DE TOLEDO (2020)

<p>16. Sistemas complementarios</p>	<p>Sin cuestionar la centralidad del sistema público de pensiones basado en un régimen financiero de reparto, el artículo 41 de la Constitución ampara el desarrollo de sistemas complementarios de carácter voluntario que [...] son instrumentos de ahorro a medio y largo plazo para los trabajadores y herramienta de inversión bajo tutela de los poderes públicos. Pero también tienen como objetivo complementar —en ningún caso sustituir— las pensiones públicas.</p>	<p>En dicho sentido, el esfuerzo de trabajadores y de empresas debe ser adecuado, proporcional y sostenido en el tiempo; <b>debe cubrir al menos las contingencias de jubilación, invalidez y fallecimiento</b>; y debería materializarse en entidades que preferentemente abonen complementos en forma de renta. En línea con lo planteado por la <b>AIREF en su evaluación de los beneficios fiscales (*) (julio de 2020) deberá dotarse a dichas entidades de un régimen fiscal y jurídico adecuado y diferenciado</b>, mejorando el existente en la actualidad y entendiendo que en ningún caso dichos sistemas de ahorro puedan ser considerados como meros productos financieros. (*) <i>Ya se prevé hasta 10.000€ en aportaciones libres de fiscalidad en los seguros de empresa.</i></p>	<p><b>No a la financiación de los seguros privados individuales o colectivos de pensiones.</b> Sólo benefician a las rentas altas, se detraen las aportaciones del salario, con dinero de todos se bonifican las aportaciones y a la larga, debilitan el sistema público de pensiones. Además, nadie garantiza la rentabilidad de las aportaciones y las cotizaciones se pueden perder. La Comisión pretende favorecer la implantación del modelo inglés que ha derivado en pensiones públicas de subsistencia.</p>
<p>17. Mujeres y Seguridad Social</p>	<p>..la Comisión llama la atención sobre la importancia de <b>asegurar rentas mínimas suficientes, tanto en el ámbito contributivo como en el no contributivo, que permitan una subsistencia digna.</b> Las mujeres son mayoría en la percepción de las pensiones más bajas y, por ello, una política igualitaria requiere una revisión del sistema de pensiones no contributivas, de los complementos por mínimos y de la pensión de viudedad, para garantizar progresivamente un umbral de garantía universal, suficiente y digno.</p>	<p>No propone ninguna medida concreta, sino 5 objetivos voluntaristas a alcanzar a largo plazo.</p>	<p>Puesto que las pensiones más bajas son mayoritariamente percibidas por las mujeres hay que igualar la pensión mínima al 60% del salario medio nacional.</p> <p>Establecer un plan a 10 años para reducir la brecha de género en pensiones.</p>
<p>17.bis. Jóvenes y S/S</p>	<p>En línea con lo anterior, la Comisión advierte de las dificultades de los jóvenes para acceder a un empleo y de su escasa protección social, como consecuencia de unas condiciones de trabajo precarias. [...] Por ello, se requiere una mejora del marco de las relaciones laborales que permita combatir las condiciones de precariedad que las mujeres y los hombres jóvenes soportan en la actualidad.</p>	<p>No propone ninguna medida concreta, ni siquiera objetivos a largo plazo</p>	<p>Derogar la reforma laboral de 2012 causante en gran parte de la precariedad laboral, los bajos sueldos y el fraude en las cotizaciones.</p>

## CONSIDERACIONES A LAS RECOMENDACIONES DEL PACTO DE TOLEDO (2020)

<p>18. Personas con discapacidad</p>	<p>En particular, la Comisión estima necesario seguir introduciendo modificaciones en la normativa de Seguridad Social que afecten, entre otras cuestiones, al régimen jurídico de la percepción de las pensiones por incapacidad permanente y a su compatibilidad con la realización de un trabajo, evitando la litigiosidad existente en este ámbito.</p>	<p>No propone ninguna medida concreta, ni siquiera objetivos a largo plazo</p>	<p>Homologación de las pensiones por incapacidad como en el entorno europeo, particularmente objetivando el procedimiento de la calificación en las incapacidades permanentes.</p>
<p>19.bis. S/S y Economía digitalizada</p>	<p>En primer lugar, el nuevo entorno digital afecta directamente al encuadramiento de los trabajadores y trabajadoras dentro de la S/S en varios sentidos. Muchas actividades desarrolladas a través de plataformas digitales se caracterizan por ser esporádicas o marginales en función del tiempo de trabajo; <b>resulta clave favorecer su inclusión dentro del sistema, como fórmula para combatir la economía informal y garantizar la protección ante situaciones de necesidad.</b> Igualmente[...] es imprescindible luchar contra el recurso a la figura del falso autónomo, y una reflexión específica acerca del trabajo autónomo económicamente dependiente (TRADE)</p>	<p>Si la revolución tecnológica implica un incremento de la productividad, pero no necesariamente un aumento del empleo, el reto pasa por encontrar mecanismos innovadores que complementen la financiación de la Seguridad Social, más allá de las cotizaciones sociales (*).</p> <p>(*). <i>Abre la puerta a un cambio en el modelo de financiación de la S/S (impuestos finalistas, digitales, pensiones privadas, etc..) y también a alterar el modelo de reparto en el sistema público</i></p>	<p>Aseguramiento del modelo de reparto en las pensiones públicas. Destapar cotizaciones. Tasa Tobin.</p>

## **CUATRO ASPECTOS BÁSICOS (Y NEGATIVOS) DE LAS RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DEL PACTO DE TOLEDO.**

Sin menoscabo de otros aspectos relevantes, los recientes acuerdos en la **Comisión de Seguimiento del Pacto de Toledo**, representan un verdadero ‘**CABALLO DE TROYA**’ en el Sistema Público de Pensiones que conducirá a su debilitamiento, si no a su marginalidad en el largo plazo. La recomendación **16 “Sistemas Complementarios”** de pensiones no responde a los intereses de la clase trabajadora sino a los de las grandes empresas y corporaciones financieras que se beneficiarán de su gestión. Abre la puerta a la potenciación de un sistema privado, aunque colectivo, de pensiones al que por la vía de los hechos (acuerdos de empresa, convenios colectivos, etc..) se verán obligatoriamente adscritos todos los trabajadores y trabajadoras y que disminuirá los ingresos del sistema público. El ministro Escrivá ha confesado su preferencia por el modelo inglés, el cual ha derivado en pensiones públicas prácticamente de subsistencia y un sector de pensiones de empresa mucho más potente. En España, el confeso modelo a seguir será el de las **EPSV** (Entidades de Previsión Social Vascas), creadas en el país vasco a partir de 1996 tras los acuerdos PNV-PP. Estas entidades operan en los mercados financieros con fondos formados con las aportaciones de los trabajadores y empresas, pero no son los trabajadores quienes las controlan sino los representantes de la patronal, los sindicatos y/o la administración en las Juntas de Gobierno, cuyos miembros sí cobran de dichas entidades y planifican la gestión económica. Así se explica el aplauso de la Patronal a esta iniciativa y el silencio cómplice de los sindicatos. Al final, de lo que se trata es de gestionar privadamente (con beneficios o, más frecuentemente, pérdidas), fondos que serán detraídos del sistema público de pensiones. Con el tiempo asistiremos a una disminución porcentual de las cotizaciones de trabajadores y empresas al sistema público y un aumento de las aportaciones a este tipo de entidades. Esta recomendación significa el principio del fin del sistema público de reparto que conocemos. Es deber de los pensionistas y sobre todo de los futuros pensionistas oponerse a estas pretensiones.

Para calmarnos y endulzarnos este trágala, la recomendación número **2 “Mantenimiento del poder adquisitivo y mejora de las Pensiones”** recoge en su texto literalmente “.. *por esa razón la revalorización anual de las pensiones en base al IPC real se presenta como el mecanismo que ha de servir para conservar el poder adquisitivo de las pensiones.*”<sup>1</sup> Pero más adelante indica “*En este sentido la Comisión considera esencial, a los efectos de generar confianza en la ciudadanía, recuperar el consenso de la Recomendación «Mantenimiento del poder adquisitivo y mejora de las pensiones», aprobada en el año 2011 en el marco de las Recomendaciones del Pacto de Toledo. Asimismo, la Comisión considera que el desarrollo de lo establecido en esta recomendación deberá ser consultado y debatido en el seno de esta Comisión.*” Es decir, se retrotrae a las recomendaciones de 2011 que no consideraban al IPC como único factor de revalorización y no blindaba legalmente el incremento de las pensiones, objetivo de la COESPE y de todas las organizaciones de pensionistas. Todo un ejemplo de creatividad literaria para no manifestar con claridad lo obvio, que las pensiones deben incrementarse al menos con el IPC.

Por otra parte, en su recomendación **1 “Consolidación de la separación de fuentes y restablecimiento del equilibrio financiero”**, la Comisión “*constata que las cotizaciones sociales continúan sufragando gastos de naturaleza no contributiva que, en sentido estricto, deberían ser asumidos*

---

<sup>1</sup> (SIC). En adelante todos los textos en cursiva y negrita son literales.

**por el Estado a través de aportaciones a los presupuestos de la Seguridad Social**” (el ministro Escrivá las ha valorado en 22.300 millones de € anuales) y este hecho ha contribuido a difundir la idea del mal llamado “déficit” de la SS, que en realidad no existe. Sin embargo, mas adelante, deriva a 2023 cumplir con esta exigencia y propone la modificación del artículo 109 de la Ley General de la Seguridad Social. Artículo que dice literalmente **“Los recursos para la financiación de la Seguridad Social estarán constituidos por: a) Las APORTACIONES progresivas del Estado, que se consignarán con carácter permanente en sus Presupuestos Generales, y las que se acuerden para atenciones especiales o resulten precisas por exigencia de la coyuntura. B) las cuotas de las personas obligadas..C)...”** Nótese que dice “aportaciones” no “préstamos”. Dicho en plata, los gobiernos han venido incumpliendo el mandato legal de cubrir los gastos de las pensiones con aportaciones presupuestarias no préstamos ficticios. Para que no les vuelva a pasar aconsejan modificar dicho artículo. Un fraude más.

Además, una vez la Comisión reconoce la existencia de estos llamados gastos impropios y que nunca debía haberse producido ningún déficit ni consecuentemente el vaciamiento de la hucha de las pensiones, no recomienda la reposición de este fondo arrebatado a los trabajadores a lo largo de más de cuarenta años y que el Tribunal de Cuentas<sup>2</sup> ha cifrado al menos en 103.000 millones de €. Para más inri, para compensar los últimos préstamos a la S/S (que no debían haber existido por ilegales y ficticios) propone permitir **“a las Administraciones titulares de la gestión adquirir la plena titularidad dominical de los establecimientos donde se ubican los servicios de referencia.”** Un expolio legal del Patrimonio de la SS.

Otro aspecto básico y contradictorio es la cuestión de la edad de jubilación y la juventud. Partiendo de que no cuestiona los 67 años<sup>3</sup> como edad ordinaria de jubilación, indica en su la recomendación **12 “Edad de jubilación”** que **“Igualmente, es necesario profundizar en la prolongación voluntaria de la vida laboral más allá de la edad ordinaria de jubilación”** al tiempo que en la recomendación **17 bis “Juventud y Seguridad Social”** dice que los jóvenes **“deben ser protagonistas esenciales del fortalecimiento del sistema de pensiones y del principio de solidaridad intergeneracional”**. Es decir, **“advierte de las dificultades de los jóvenes para acceder a un empleo y de su escasa protección social, como consecuencia de unas condiciones de trabajo precarias”**, al tiempo que pretende alargar todo lo posible la edad de jubilación. Un contrasentido.

Esto son sólo cuatro aspectos muy negativos de los famosos Pactos de Toledo, pero indudablemente hay más. No negamos la dificultad de acordar unas recomendaciones asumibles por prácticamente todo el arco político, pero lo realmente verificable es que desde que existen, los pensionistas y trabajadores hemos asistido a continuas reformas del Sistema Público de Pensiones. Reformas siempre encaminadas a recortar derechos y cuantía de las pensiones, nunca para aumentar sus ingresos. Nos parece un mecanismo creado no para sostener el sistema sino para debilitarlo y favorecer la implantación progresivo de los sistemas privados. Es deber de los pensionistas actuales, por solidaridad, y trabajadores actuales oponerse a estos designios. No hay nada más justo, equitativo y fiables que un sistema Publico de Pensiones por el sistema de reparto. Como COESPE manifestamos nuestra oposición más rotunda.

---

<sup>2</sup> Informe de fiscalización sobre la evolución económico-financiera, patrimonial y presupuestaria del sistema de la Seguridad Social y su situación a 31 de diciembre de 2018, publicado el 6-8-2020.

<sup>3</sup> Italia y Francia, 62 años. UK, 65. Países Bajos, 66 años. Alemania, 67 años. La mayoría en Europa 65 años.